1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA
TIPO DE CONTRATACIÓN	OBRA
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	ARTÍCULO 30, LEY 80 DE 1993
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	LOP-SIN-0001-2024
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2024040001
NÚMERO DEL CONTRATO **SECOP II**	CO1.PCCNTR.6881111
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18 DE OCTUBRE DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

CONTRATISTA	CONSORCIO CONEXIONES ELEVADAS CESAR
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901880443-2
REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO CARLOS PATERNINA GARCIA
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1044908415
VALOR DEL CONTRATO	$ 31.938.798.947,00
ANTICIPO (30%) VALOR DEL CONTRATO	$ 9.581.639.684,10

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PRESENTE PROCESO ESTARÁ DETERMINADA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, SIN CLÁUSULA DE REAJUSTE. LA ENTIDAD CUMPLIRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGO, ASÍ: - NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ CONTRA HITOS DE EJECUCIÓN SEGÚN EL PORCENTAJE DE AVANCE POR OBRA EJECUTADA, REVISADA, ACEPTADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA. - CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LA INTERVENTORÍA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE; PREVIA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: I) INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, UNO POR CADA UNO DE LOS SUBGRUPOS 1 Y 2 EN QUE SE DIVIDE EL CONTRATO; II) ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LA OBRA SUSCRITA POR EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR Y EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD; III) PLANOS RECORD APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO; IV) PÓLIZA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERAN SER ACTUALIZADAS; V) REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL DEFINITIVO EVIDENCIANDO LA CONDICIÓN INICIAL Y FINAL DE LAS OBRAS CLASIFICADAS EN LOS SUBGRUPOS Y VI) LA CONSTANCIA DEL PAGO DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE. NOTA: PARA EFECTO DE LA REALIZACIÓN DE LOS PAGOS PARCIALES POR AVANCE DE OBRA, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA PRESENTAR ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN DE OBRA, FIRMADAS POR EL CONTRATISTA, EL RESIDENTE Y DIRECTOR DE OBRA Y APROBADAS POR EL INTERVENTOR, EL SUPERVISOR Y EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, EN EL QUE SE DEJE CONSTANCIA: I) DEL PORCENTAJE DE LAS OBRAS EJECUTADAS PARA LOS SUBGRUPOS 1 Y 2 EN QUE SE DIVIDE, CUYAS OBRAS DEBEN SER EJECUTADAS DE MANERA CONCOMITANTES, SIMULTÁNEA Y CONCURRENTE; II) DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES DE LA OBRA Y III) LA CONSTANCIA DEL PAGO DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE CON EL CONTRATO. LAS OBRAS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EL PROYECTO CONTIENE O LAS PRE ESCRITAS A NIVEL NACIONAL. LAS CANTIDADES DE OBRA Y VALORES CONSIGNADOS EN LAS RESPECTIVAS ACTAS DE OBRA, SON DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL INTERVENTOR Y DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA DEBERÁ RADICAR EN LA DEPENDENCIA COMPETENTE DEL DEPARTAMENTO LAS CORRESPONDIENTES FACTURAS DE PAGO, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO DE LAS ACTAS DE OBRA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA ENTIDAD, Y ESTA LAS PAGARÁ DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS O, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA SUBSANE LAS GLOSAS QUE FORMULE. SI EL CONTRATISTA NO PRESENTA LA CUENTA CON SUS SOPORTES RESPECTIVOS, DENTRO DE LA VIGENCIA FISCAL CORRESPONDIENTE, NO PODRÁ HACER NINGUNA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE ACTUALIZACIONES, INTERESES O SOBRECOSTOS SOBRE EL VALOR DE LA CUENTA. NOTA: ES PRECISO TENER EN CONSIDERACIÓN QUE LOS HITOS DE EJECUCIÓN, PARA EFECTO DE LOS PAGOS PARCIALES, SE ENTENDERÁN CAUSADOS CUANDO LAS OBRAS DE LOS SUBGRUPOS 1 Y 2 EN QUE SE DIVIDE EL CONTRATO CUMPLAN DE MANERA CONCOMITANTE, SIMULTÁNEA Y CONCURRENTE CON EL MISMO PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. ANTICIPO LA ENTIDAD ENTREGARÁ AL CONTRATISTA A TÍTULO DE ANTICIPO HASTA EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO OFERTADO POR EL PROPONENTE, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: 1. EL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DE CUPO EN EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC). 2. LA INICIACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES NO ESTÁN SUPEDITADAS EN NINGÚN CASO A LA ENTREGA DEL ANTICIPO. 3. LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE LA INTERVENTORÍA, REVISARÁ Y APROBARÁ LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, PAGO O DESEMBOLSO DEL ANTICIPO. 4. PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO, EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ UN PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE A NOMBRE DEL OBJETO DEL CONTRATO, CUYO BENEFICIARIO SEA LA GOBERNACIÓN DEL CESAR. EL COSTO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA SERÁ ASUMIDO DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA RESPECTIVA MINUTA DEL CONTRATO DE FIDUCIA PARA APROBACIÓN PREVIA DEL INTERVENTOR. 5. LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE GENERE EL ANTICIPO SERÁN REINTEGRADOS A LA GOBERNACIÓN DEL CESAR EN LA CUENTA QUE PARA EL EFECTO SE INDIQUE. COPIA DE LA CONSIGNACIÓN DEBE SER REMITIDA A LA ENTIDAD INDICANDO: NÚMERO, AÑO DEL CONTRATO Y EL NOMBRE DEL CONTRATISTA. SI AL MOMENTO DE LIQUIDARSE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO SE PRESENTAN EXCEDENTES DE RECURSOS EN LA CUENTA DEL ANTICIPO DEL CITADO PATRIMONIO, LA ENTIDAD FIDUCIARIA CONSIGNARÁ EL VALOR DE LOS MISMOS A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO DISPONGA LA GOBERNACIÓN DEL CESAR, INFORMANDO EL NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO DE OBRA, EL NOMBRE DEL CONTRATISTA Y EL CONCEPTO DE LA CONSIGNACIÓN ESPECIFICANDO EL VALOR POR RENDIMIENTOS Y EL VALOR POR SALDOS DE CAPITAL. 6. EL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO MEDIANTE DEDUCCIONES DE ACTAS PARCIALES DE OBRA, PREVIA APROBACIÓN DEL INTERVENTOR.

PLAZO		12 MESES Y 0 DÍAS
INTERVENTOR	IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR	901891689
	NOMBRE DEL INTERVENTOR	CONSORCIO SUPERVISION ENLACES 0003

Formato No. 1088 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

	FECHA DE DESIGNACIÓN	28 DE NOVIEMBRE DE 2024

SUPERVISORES DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	FECHA DESIGNACIÓN
1102850271	JORGE MARIO BLANCO PEREZ	4 DE DICIEMBRE DE 2024

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP					
N°	1624	VALOR	$ 32.690.587.313,82	FECHA	3 DE SEPTIEMBRE DE 2024
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP					
N°	8548	VALOR	$ 31.938.798.947,00	FECHA	6 DE NOVIEMBRE DE 2024
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	99 - 8.1.4.10.03.010.01.01.02.01.01 - 15-2 - 2024002200075 CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR				
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP (SGR)					
N°	20024	VALOR	$ 31.938.798.947,00	FECHA	6 DE NOVIEMBRE DE 2024

3. PAGOS DE IMPUESTOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

IMPUESTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	NÚMERO LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	$ 31.938.798.947,00	1,0 %	$ 319.388.000,00	32024025072	-
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 31.938.798.947,00	1,0 %	$ 319.388.000,00	32024025072	-
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	$ 31.938.798.947,00	1,5 %	$ 479.082.000,00	32024025072	-
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 31.938.798.947,00	0,5 %	$ 159.694.000,00	32024025072	-
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	$ 31.938.798.947,00	0,5 %	$ 159.694.000,00	32024025073	26/11/2024

4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	NÚMERO DOCUMENTO SOPORTE
MUNDIAL	CG-1058972	CUMPLIMIENTO	$ 9.581.639.684,10	18/10/2024 AL 18/02/2026	2024040001
MUNDIAL	CG-1058972	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 9.581.639.684,10	18/10/2024 AL 18/02/2026	2024040001
MUNDIAL	CG-1058972	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 1.596.939.947,35	18/10/2024 AL 18/10/2028	2024040001
MUNDIAL	CG-1058972	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 9.581.639.684,10	18/10/2025 AL 18/10/2030	2024040001
MUNDIAL	CG-1013895	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 1.596.939.947,00	18/10/2024 AL 18/10/2025	2024040001
APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA			CO1.WRT.15536426 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024		

El día 9 de diciembre de 2024, se reunieron FERNANDO CARLOS PATERNINA GARCIA, en su calidad de representante legal de CONSORCIO CONEXIONES ELEVADAS CESAR , JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA como Secretario de Infraestructura , LINDA CAROLINA PONCE OSPINO, representante legal de CONSORCIO SUPERVISION ENLACES 0003 en su calidad de interventor y JORGE MARIO BLANCO PEREZ en calidad de supervisor(es) con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos.

1. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y/o parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente. (Los cuales se anexan a la presente acta).

2. Que como el plazo de ejecución del contrato es de **12 meses y 0 días** y la fecha de inicio es la arriba mencionada, queda como fecha de finalización el día **8 del mes de diciembre del año 2025**.

3. Que el Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

OBSERVACIONES

Se en oficio del 9/12/2024 la interventoria CONSORCIO SUPERVISION ENLACES 0003, certifica la revisión y validación de la documentación presentada por el contratista en relacional cumplimiento de lo establecido en los pliegos de condiciones en su numeral 8.1

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Formato No. 1088 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

Impreso por JORGE MARIO BLANCO PEREZ el día: 9 de diciembre de 2024

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE120924141	**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE120924147**
FERNANDO CARLOS PATERNINA GARCIA Rep. Legal de CONSORCIO CONEXIONES ELEVADAS CESAR **CONTRATISTA**	JORGE MARIO BLANCO PEREZ **SUPERVISOR**
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE120924138	**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE120924149**
LINDA CAROLINA PONCE OSPINO Rep. Legal de CONSORCIO SUPERVISION ENLACES 0003 **INTERVENTOR**	JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

Formato No. 1088 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

Impreso por JORGE MARIO BLANCO PEREZ el día: 9 de diciembre de 2024